



RESOLUCIÓN JEFATURAL

VISTO:

El Informe N° 041-2020-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC N° 002-OA-ABAS-VSC de fecha 14 de julio de 2020, y, el Memorando N° D000015-2020-MINAGRI-SERFOR- CAF-OPP de fecha 13 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 231-2012-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y la Corporación Anida de Fomento (en adelante, CAF) hasta por la suma US\$ 20'000,000.00 (Veinte millones y 00/100 dólares americanos), destinado a financiar parcialmente el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo de la Amazonia Peruana - SERFOR CAF;

Que, mediante Informe N° 041-2020-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC N° 002-OA-ABAS-VSC, de fecha 14 de julio de 2020, la Coordinación de Abastecimiento solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana – SERFOR CAF, para el ejercicio fiscal 2020 conteniendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección para la “Adquisición de kit de herramientas básicas de 40 unidades de control forestal y de fauna silvestre en el ámbito del Programa”;

Que, el Manual de Operaciones del Programa, señala en su capítulo VI, numeral 6.1) que: “Las Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras deben encontrarse incluidas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y registrarse obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), salvo que el monto de la contratación corresponda una contratación directa”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva No 002-2019-OSCE/CD, indica que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada directiva, dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Informe N° 027-2020-MINAGRI-SERFOR-U. EJEC N° 002-OA-EL de fecha 16 de julio de 2020, la Especialista legal de la Oficina de Administración, tras la evaluación y análisis del referido expediente, opina que resulta procedente la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana – SERFOR CAF, para el ejercicio fiscal 2020;



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020- MINAGRI-SERFOR-U. EJEC N° 002-DE, de fecha 09 de enero de 2020, se delegó a la Jefa de la Oficina de Administración del Programa, durante el año fiscal 2020, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones y supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado – OSCE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 263-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; asimismo, en el desagregado de gastos se considera la partida de la Unidad Ejecutora 002 - Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana, (en adelante, el Programa, donde se especifica la transferencia de recursos ascendente a S/ 23' 000,000.00 Soles).

Que, contando con la disponibilidad de recursos presupuestales para la “Adquisición de kit de herramientas básicas de 40 unidades de control forestal y de fauna silvestre en el ámbito del Programa”, cuyo sustento se encuentra descrito en el contenido del Memorando N° D00015-2020-MINAGRI-SERFOR- CAF-OPP de fecha 13 de julio de 2020;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para el año fiscal 2020, mediante el cual se deberá incluir un procedimiento de selección;

De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos bajo la Normativa CAF y los Procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del Programa, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva 002-2019-OSCE/CD; y conforme a la facultad establecida en el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020- MINAGRI-SERFOR-U. EJEC N° 002-DE, y contando con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana para el Año Fiscal 2020, de conformidad con la información contenida en el anexo que forma parte de la presente resolución, el cual contiene la inclusión de un (01) procedimiento de selección.

Artículo 2.- Disponer

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Programa Forestal

Artículo 3.- Publicación

Efectuar la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de emitida y ponerla a disposición de los interesados, en caso sea solicitada. Asimismo, disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.serfor.gob.pe).



RESOLUCIÓN JEFATURAL

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente

KIMMOY CAMINO CHUNG
JEFA (e)
OFICINA DE ADMINISTRACION SERFOR-CAF